

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—El edicto servirá de notificación al deudor, sin que sea preceptivo notificarle los señalamientos de subasta.

Dado en Benidorm a 6 de noviembre de 1997.—La Juez, Isabel Mingot Santapau.—La Secretaría.—71.910

## BENIDORM

### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 209/1997, promovido por Caja Rural de Alicante Cooperativa de Crédito Valenciana, contra doña Aquilina Xardón Fernández, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por plazo de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de febrero de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 27.008.531 pesetas, y no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de marzo de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de abril de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Benidorm, cuenta 0134-000-18-0209-97, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta, construida sobre la parcela número 30; de 960 metros cuadrados de superficie, integrante de la llamada urbanización «Coblanca», en término de Benidorm, partida del Marchazo y Liriet. Ocupa una superficie cubierta de 100 metros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y pasillo, teniendo además una terraza cubierta de 10 metros cuadrados. Debajo de la vivienda, y utilizando el desnivel del terreno sobre el que se halla construido, existe un garaje de 20 metros cuadrados. Se halla dotada de los adecuados servicios e instalaciones de agua, alumbrado y saneamiento. El resto de la superficie del solar no ocupado

por la edificación se destina a zonas de ensanche y jardín. Linda todo: Norte, resto de finca matriz, de donde el solar se segregó en parcelas números 14 y 15; sur, calle de la urbanización; este, dicho resto de parcela número 29, y oeste, el mencionado resto del solar en la parcela número 31.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Benidorm al tomo 689, libro 203 de la sección tercera, folio 124, finca 18.856, inscripción primera.

Dado en Benidorm a 27 de noviembre de 1997.—El Juez.—La Secretaría.—72.126.

## BENIDORM

### Edicto

Don José Luis de la Fuente Yanes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 335/1990, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lloret Mayor, contra don José Fernando Devesa Devesa, doña Eva Mónica Froberg y doña Mariana Devesa Lloret, representados por el Procurador señor de La Lastra los dos primeros, en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se relacionan.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de febrero de 1998 y precio de su valoración. No concurriendo postores a la misma, se señala por segunda vez el día 10 de marzo de 1998, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. No habiendo postores de la misma, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de abril de 1998, cada una de ellas, a las once horas.

Si por fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora, y en idéntico lugar, en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 0139-000-18-0335/90, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Benidorm, el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, verificándose la consignación en la misma forma de la condición anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante puede ceder el remate a un tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción de la Ley 10/1992.

Quinta.—Los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados y han sido suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, y están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Se advierte a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso alto, del edificio sito en término de La Nucua, con fachadas a la calle Tosalet, por la que tiene su acceso, y Collao, señalada con el número 10. La planta baja ocupa una superficie construida de 58,83 metros cuadrados, y el piso alto de 39,28 metros cuadrados.

Finca número 7.608, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 756, libro 69 de La Nucua, folio 63, anotación C.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.200.000 pesetas.

2. Usufructo vitalicio de rústica.—Trozo de tierra, huerta, sita en término de La Nucua, partida Pesadero o Rompuda. Ocupa una superficie de 38 áreas 41 centiáreas. Forma parte de la parcela 68 del polígono 7 del catastro.

Finca número 8.305 del Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, inscrita al tomo 715, libro 62 de La Nucua, folio 182 vuelto, anotación A.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.600.000 pesetas.

3. Usufructo vitalicio de rústica.—Trozo de tierra, sita en término de La Nucua, partida Pesadero o Rompuda. Ocupa una superficie de 36 áreas 88 centiáreas.

Finca número 8.306, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá al tomo 715, libro 62 de La Nucua, folio 183, anotación A.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

4. Usufructo vitalicio de urbana número 1.—Vivienda situada en la segunda planta alta de la casa sita en La Nucua, plaza Mayor, número 7. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados.

Finca número 8.309, inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá inscrita al tomo 715, libro 62 de La Nucua, folio 186, anotación A.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.800.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 3 de noviembre de 1997.—El Juez, José Luis de la Fuente Yanes.—La Secretaría.—71.909.

## BILBAO

### Edicto

Doña Lourdes Arranz Freijo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 855/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Metales Bolneta, Sociedad Anónima», contra don Emiliano Bárcena Bárcena, y Sociedad Anónima» y otros Alumen, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.